



Resolución Directoral Regional

N°02137 -2018-GRSM/DRE

Moyobamba, **10 DIC. 2018**

VISTO, el expediente N° 2154624 de fecha 28 de noviembre de 2018, que contiene el memorando N° 590 – 2018-GRSM-DRE/D y el expediente N° 2150768 de fecha 26 de noviembre de 2018, que contiene el Informe N° 0004 -2018-GRSM-DRE/DGP/WRR, que autoriza la conformación de un Equipo Técnico Regional en la Región San Martín, para la elaboración del Plan Regional de Convivencia Escolar, en un total de diez (10) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79 de la Ley General de Educación N° 28044, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, el artículo 6 de la Ley General de Educación N° 28044, establece que la formación ética y cívica es obligatoria en todo proceso educativo, prepara a los educandos para cumplir sus obligaciones personales, familiares y patrióticas y para ejercer sus deberes y derechos ciudadanos; asimismo, en el artículo 8 señala que la educación se sustenta, entre otros, en el principio de la ética, que inspira una educación promotora de los valores de paz, solidaridad, justicia, libertad, honestidad, tolerancia, responsabilidad, trabajo, verdad y pleno respeto a las normas de convivencia;

Que, el artículo 4 del Decreto Ley N° 25762 que promulga La Ley Orgánica del Ministerio de Educación, establece, que el Ministerio de Educación formula las políticas nacionales en materia de educación, cultura, deporte y recreación, en armonía con los planes del desarrollo y la política general del Estado; supervisa y evalúa su cumplimiento y formula los planes y programas en materias de su competencia; asimismo, en el Artículo 5 considera, entre sus atribuciones, la formulación de normas de alcance nacional que regulen las actividades de educación, cultura, deporte y recreación y la supervisión y evaluación del cumplimiento de las políticas, normatividad y actividades en materia de educación, cultura, deporte y recreación;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2018-MINEDU, se aprueban los "Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes", los mismos que tienen como finalidad establecer las directrices de orientación para la gestión de la convivencia escolar, la prevención y la atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes en las instituciones educativas, a fin de aportar al





Resolución Directoral Regional

N° 021374-2018-GRSM/DRE

desarrollo integral de las y los estudiantes en entornos escolares seguros y libres de violencia, y a la consolidación de una comunidad educativa que ejerza con plenitud sus derechos y responsabilidades;

Que, mediante Ordenanza Regional N.º 023-2018 GRSM/CR, del 10 de setiembre de 2018, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones- ROF del Gobierno Regional de San Martín; donde la Dirección de Gestión Pedagógica se define como un órgano de línea de la Dirección Regional de Educación, encargado de diseñar, conducir, apoyar, monitorear y evaluar las actividades pedagógicas de las instancias de gestión educativa descentralizada;

Que, mediante acta suscrita el 14 de noviembre de 2018, en la Reunión de Asistencia Técnica para la elaboración del Plan Regional de Convivencia, Prevención y Atención de Violencia en contra de Niños, Niñas y Adolescentes, en el marco de los compromisos AP ENDIS – Región San Martín, se acuerda la conformar el Equipo Técnico Regional para la elaboración e implementación del Plan;

Que, según el Informe N° 0004-2018-GRSM/DRE/DGP/WRR, se recomienda la necesidad de conformar un Equipo Técnico Regional para la elaboración, implementación, monitoreo y evaluación del Plan Regional de Convivencia Escolar, en la Región San Martín;

Estando a lo informado y actuado por la Dirección de Gestión Pedagógica y visado por la Dirección de Operaciones y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación, y;

De conformidad con Ley N° 28044, Ley General de Educación, Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, Decreto Supremo N° 004-2018-MINEDU, que aprueba los Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes; Ordenanza Regional N.º 023-2018 GRSM/CR, así como lo facultado por la RER N° 520-2018-GRSM/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el Comité Regional de Gestión de la Convivencia Escolar de la Dirección Regional de Educación San Martín, el mismo que tendrá como función implementar los Objetivos Estratégicos alineados a la elaboración del Plan Regional de Convivencia Escolar, con lineamientos priorizados y acordes al Plan Nacional de Convivencia Escolar.



Resolución Directoral Regional

Nº 02137 -2018-GRSM/DRE

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR como integrantes del **Comité Regional de Gestión de la Convivencia Escolar** de la Dirección Regional de Educación San Martín, a los siguientes funcionarios:

Integrante	Institución	Cargo
1. Director de Gestión Pedagógica	DRESM	Presidente
2. Director de Operaciones	DRESM	Vicepresidente
3. Especialista de Convivencia	DRESM	Secretaría Técnica
4. Especialista de Tutoría	DRESM	Miembro
5. Especialista de Educación Intercultural Bilingüe	DRESM	Miembro
6. Especialista de Educación Rural	DRESM	Miembro
7. Responsable de Asesoría Jurídica	DRESM	Miembro
8. Responsable de Planificación	DRESM	Miembro
9. Responsable de Estadística	DRESM	Miembro
10. Gestor Regional del Programa Presupuestal 0090	DRESM	Miembro
11. Coordinador de Calidad de la Información del Programa Presupuestal 0090	DRESM	Miembro

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR, al **Comité Regional de Gestión de la Convivencia Escolar** para la elaboración, implementación, monitoreo y evaluación del Plan Regional de Convivencia Escolar de la Dirección Regional de Educación San Martín, y emisión del documento en el plazo previsto, a fin de poder presentarlo ante el Ministerio de Educación para su aprobación.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE, a través de Secretaría General de la Dirección Regional de Educación San Martín, el contenido de la presente resolución a los integrantes del **Comité Regional de Gestión de la Convivencia Escolar** de la Dirección Regional de Educación San Martín, con copia de la presente resolución.





Resolución Directoral Regional

Nº 02137 -2018-GRSM/DRE

ARTÍCULO QUINTO: PUBLÍQUESE, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase;



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN


Lic. Wilson Ricardo Quevedo Ortiz
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN

WRQO/DRESM
WGV/DGP
WRR/EE. II



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.

Moyobamba, 10 de DICIEMBRE 2018


Lindaura Arista Valdivia
SECRETARIA GENERAL
C.M. 1000817090